

Rechazaron la medida cautelar para suspender la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo

El titular del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Julio Leonardo Bavio, quien habilitó la feria para tratar la cautelar en contra de la Ley N° 27.610 de Interrupción Voluntaria del Embarazo, rechazó la solicitud.

La denuncia había sido iniciada en diciembre y se dirigía en contra el Protocolo ILE del Ministerio de Salud y buscaba que se declare que «ser humano existe desde el momento de la concepción» y que «el niño no nacido tiene derecho intrínseco a la vida del que no puede ser privado».

Cuando se aprobó la ley, los demandantes ? entre los que se encuentra la ex senadora María Cristina Fiore Viñuales del Partido Renovador- ampliaron la denuncia y pidieron la suspensión de la ley. Habían solicitado que pudiera absorber a otras demandas del país.

Iniciaron cautelares para que la ley sea suspendida y otra para que cada vez que una mujer solicite un aborto se le deba informar «que se interrumpirá una vida una, exhibirle el grado de desarrollo anatómico-fisiológico (incluyendo ecografía y hacerle oír latidos del corazón), la descripción de la práctica, sus posibles efectos traumáticos e instituciones dónde puede recibir ayuda para proseguir con el embarazo».

En tanto, Bavio rechazó suspender en forma general la Ley de IVE. Fundamentó el rechazo en la jurisprudencia de la Corte Suprema del caso «Thomas» del 2010 en la que revocó una cautelar dictada por la Justicia Federal de Mendoza, a pedido de un legislador, que suspendía para todo el territorio nacional y en su totalidad a la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

El juez citó el párrafo del máximo tribunal que indica que «la misión más delicada de la justicia es la de saber mantenerse dentro de la órbita de su jurisdicción, sin menoscabar las funciones que incumben a los demás poderes».

Fallo completo: [aquí](#)